

## OBSERVACIONES AL NUEVO PORTAL DEL PODER JUDICIAL

Actualmente se encuentra en etapa de prueba un nuevo portal web para el Poder Judicial, que busca mejorar la funcionalidad del actual sitio.

El nuevo portal abarca como institución a todo el Poder Judicial y, a excepción de las Cortes, no trata especialmente sobre uno o más tribunales en particular. Si bien es posible acceder a una página interna dentro del sitio dedicada a cada Tribunal del Poder Judicial, en que se puede obtener información básica del mismo, no existen verdaderamente páginas independientes para cada tribunal.

### **I. COMPARACIÓN ENTRE CONTENIDOS MÍNIMOS PARA PÁGINAS WEB DE JUZGADOS CIVILES PROPUESTOS POR CHILE TRANSPARENTE Y LA SITUACIÓN ACTUAL**

A continuación se comparan los contenidos mínimos propuestos por Chile Transparente para las páginas web de los juzgados civiles con la información actualmente disponible y aquella que eventualmente lo estará en el sitio web (ya que existe un link o un banner dentro de la página que permitiría accederla), no sólo con respecto a los juzgados civiles sino que además de los demás tribunales que aparecen en el sistema.

#### **1. Individualización de todos los funcionarios que trabajan en el tribunal, además de un organigrama real de su funcionamiento. La individualización de los funcionarios debe comprender: estudios, grados académicos, cursos de perfeccionamiento y, en general, todo lo relativo a su nivel de preparación.**

- Juzgados de letras, civiles, del crimen, del trabajo y de menores: sólo se lista, con nombre completo, el juez, el secretario y el oficial primero (aparece el domicilio en el caso de los dos últimos). No existe organigrama del funcionamiento ni otros detalles individuales de los funcionarios mencionados.
- Tribunales de juicio oral en lo penal, juzgados de garantía, de familia y de cobranza: sólo aparece una lista de los jueces que los componen, y en algunos casos, el del administrador del tribunal. A veces también aparece el nombre de algún otro funcionario. No existe organigrama y tampoco se detalla la individualización más allá del nombre completo.
- Escalafón judicial: existe la posibilidad de revisar el escalafón del Poder Judicial y buscar a cada uno de los jueces o funcionarios por nombre, RUT o cargo. Sin embargo sólo se indica el grado, la fecha de ingreso al servicio y la de ingreso a la categoría.

**2. Nómina pormenorizada de los nombramientos que se practiquen por el tribunal, tanto de funcionarios titulares, como de subrogantes y suplentes, además de aquellos que se encuentren a contrata o trabajando gratuitamente por cualquier circunstancia. Esta nómina deberá contener especialmente las designaciones de**

- a) Árbitros
- b) Peritos
- c) Síndicos
- d) Tasadores

No se contempla forma de acceder a esta información.

**3. Designaciones de actuario de arbitrajes que el secretario(a) del tribunal tienen vigente, con indicación del nombre del árbitro y la especificación de si éste patrocina causas en el tribunal.**

No se contempla forma de acceder a esta información.

**4. Declaración patrimonial y de intereses de los jueces**

No se contempla forma de acceder a esta información.

**5. Cuenta corriente del tribunal, números de teléfonos, de fax y dirección de correo electrónico del mismo.**

Con respecto a juzgados de letras, civiles, del crimen, del trabajo, de menores, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema, aparece el teléfono, fax y cuenta corriente.

No existen direcciones de correo electrónico particulares de ningún tribunal.

No se contempla esta información para los demás tribunales del Poder Judicial.

**6. Permisos solicitados y licencias presentadas por los jueces y secretarios, así como el número de inasistencias de ambos explicando las razones de éstas (por ejemplo, reemplazos solicitados por las Cortes de Apelaciones o la Corte Suprema para relatar).**

No tiene contemplada forma alguna de acceder a esta información.

**7. Estado de las causas, fechas de las resoluciones adoptadas –indicando el tiempo transcurrido desde que la causa quedó en estado de dictarse la resolución y la fecha de ésta– y publicación de las sentencias que no han sido apeladas. Además, informar acerca del tiempo que utilizan los tribunales para dictar la resolución que cita a las partes para oír sentencia.**

El sistema para la consulta de causas es igual al del portal actual, básicamente consiste en listar las actuaciones de las partes y las resoluciones del tribunal en forma cronológica, con indicación de fecha y en muchos casos se reproducen los textos de ellas (de diversa naturaleza, salvo las que son secretas). En base a esta información el

usuario puede estimar el tiempo que utilizan los tribunales para citar a las partes para oír sentencia, pero no es una información que provea el sistema mismo. No existe ningún indicador que permita evaluar la periodicidad y eficiencia que el los funcionarios del tribunal actualizan las informaciones de las causas.

## **8. Informar respecto de los horarios de atención de abogados y procuradores.**

No contempla forma alguna de acceder a esta información.

## **9. A nivel de Cortes de Apelaciones:**

- a) **Informar sobre cuántas causas se confirman mediante la resolución “vistos se confirma”, con indicación del Ministro a cargo del acuerdo.**
- b) **Informar sobre el tiempo en que la causa permaneció en estado de acuerdo.**
- c) **Informar, por sala, sobre cuántos acuerdos se han asignado a Ministros Titulares y cuántos a Abogados Integrantes.**
- d) **Informar acerca de las sentencias dictadas en el año y las materias sobre las cuales han recaído.**

El sistema es el mismo que el del portal actual, esto es, aparece un listado cronológico, con indicación de la fecha, de las actuaciones y resoluciones, y se reproduce el texto completo de éstas.

## **II. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL NUEVO PORTAL**

- Información general sobre el Poder Judicial: se exponen los conceptos, las funciones, las atribuciones y otros aspectos de los Tribunales y del Poder Judicial en general, sin embargo, el contenido y el lenguaje son sumamente técnicos y están lejos del entendimiento general de personas sin formación jurídica.
- Información de causas: estimamos que debe quitarse de la botonera principal para darle un lugar más destacado dentro de la página de inicio, pues debería ser la información más buscada por los usuarios.
- Estadísticas judiciales: no se explica en forma suficiente en qué consisten ni qué pretenden reflejar.
- Información financiera: la única información financiera que podemos detectar es aquella contenida en las memorias anuales del Poder Judicial, las que se pueden descargar en su totalidad; pero no existe detalle de información financiera por tribunal.
- Contacto: no se contempla un contacto vía correo electrónico con cada tribunal. A través del link “contáctenos” se pueden enviar correos electrónicos, sin embargo no aparece a quién se dirigen éstos.
- Información sobre derechos de los ciudadanos: debería contemplarse alguna sección destinada a informar a los ciudadanos sobre sus derechos y garantías, particularmente en relación con el acceso a la justicia; las responsabilidades y deberes de los tribunales y funcionarios en cuanto al contacto diario con el público; las formas de hacer valer dicha responsabilidad e informar sobre los procedimientos para reclamos.